Proceso de Verificación de Obras Públicas 2016

Órganos de Control Institucional

INFOBRAS

Sistema de Información de Obras Públicas

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN PÚBLICA

INFOBRAS
Sistema de Información de Obras Públicas

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA INFOBRAS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Diciembre – 2015

Lineamientos del Proceso de Verificación de Obras Públicas 2016

Publicado por:
Cooperación Alemana, implementada por la Deutsche Gesellschaftfür
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la empresa
Bonn y Eschborn, Alemania

Programa “Medida en el marco del Fondo regional para la cooperación triangular en América Latina y el Caribe: Fortalecimiento Interinstitucional para los Sistemas Territoriales de Control de obras para fomentar la transparencia y la participación (INFOBRAS)”

Responsable:
Hartmut Paulsen
Av. Prolongación Arenales 801
Miraflores, Lima, Perú
T +51 1 422 9067
F +51 1 422 6188
hartmut.paulsen@giz.de
www.giz.de/peru

Contraloría General de la República del Perú
Responsable: Mariana Llona Rosa
Dirección Jirón Camilo Carrillo 114 – Jesus María, Lima 11. Lima - Perú
Teléfono 330-3000
Correo electrónico mllona@contraloria.gob.pe

Versión
Enero de 2016

Impresión
Imprenta Roberto Saldaña Orellana
Calle Los Descalzos – 185, Rimac - Lima - Perú
Roberto Saldaña Orellana
Lima - Perú

Diseño
Jonathan Vásquez Sui Chong y Miriam Romero Quispe (Analistas INFOBRAS)
Lima - Perú

Diagramación
Roberto Saldaña Orellana

Revisión, coordinación y edición de contenido
Equipo de la Gerencia de Estudios y Gestión Pública:
Mariana Llona Rosa (Gerente General) y Raquel Falconi Velásquez (Líder de Proyecto INFOBRAS);
con el apoyo de Jonathan Vásquez Sui Chong (Analista INFOBRAS) y Miriam Romero Quispe (Analista INFOBRAS)
Contraloría General de la República

Texto
Contraloría General de la República del Perú

Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2016-01951

Razón Social
Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú
Prol. Arenales 801, Miraflores
Lima, Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación bajo la condición de que se cite la fuente.
Por encargo del
Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania /
alternativamente: Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA) de Alemania

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI

1. INTRODUCCIÓN

INFOBRAS es un sistema de información que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y financiera de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas.

La Contraloría General de la República entre sus diversas disposiciones en materia de transparencia y control de obras públicas aprobó la Directiva N°007-2013-CG/OEA "*Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas-INFObras"* aprobada con Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG de 5 agosto de 2013; regulando el uso del sistema por parte de las entidades ejecutoras de obras a nivel nacional, regional y local; reforzándose posteriormente con la Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2013 y 2015, que establece que "Todas las entidades públicas están obligadas a registrae en el sistema INFOBRAS, información sobre la ejecución de obras públicas."

Considerando importante la participación de los Órganos de Control Institucional en el accionar del Sistema Nacional de Control que persigue reforzar la rendición de cuentas, así como su promoción hacía la ciudadanía, esta herramienta tiene ambos componentes como pilares de su funcionamiento, por lo que se concluye necesaria la participación de los OCI a través de la verificación de la idoneidad de la información que se viene difundiendo a través de INFOBRAS.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

El presente lineamiento se emite según lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N°016-2015-CG/PEC "Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2016 de los Órganos de Control Institucional", aprobado con R.C. N° 361-2015-CG de 11 de diciembre de 2015, que establece considerar dentro de la programación de control la verificación de registros en el sistema INFOBRAS; ello contribuirá al nuevo enfoque de control preventivo de la CGR, obteniéndose así información confiable y completa sobre las obras que se encuentran en fase de inversión.

En consecuencia, los jefes de OCI realizarán la verificación de la información registrada en el sistema INFOBRAS a toda obra pública que se encuentre en estado de ejecución, paralizada o finalizada durante el presente año, debiéndose considerar los alcances establecidos en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFObras" .

2.1 Entidades Comprendidas

Todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785 – "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

2.2 Obras Comprendidas

La información que se debe verificar en el sistema INFOBRAS, está referida a la ejecución de toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución, el régimen legal o la fuente de financiamiento aplicada.

Para fines del presente documento, se entiende por "Obra Pública" *a la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.*[1]

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos Generales

- Regular el procedimiento para el proceso de verificación de la información registrada en el sistema INFOBRAS, por parte del Órgano de Control Institucional (OCI).

- Contribuir a que la información del sistema INFOBRAS, se encuentre actualizada según lo establecido en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA con la finalidad de transparentar la ejecución de obras públicas.

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar que toda obra pública en estado de ejecución, paralizada[2] o finalizada físicamente, durante el periodo de verificación, se encuentre registrada en el sistema INFOBRAS.

- Validar que la información registrada en el sistema INFOBRAS sea veraz y acorde a los documentos que le sirven de sustento.

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

4.1 De las Responsabilidades

4.1.1 El jefe de OCI es el responsable de cumplir con la verificación de los registros del sistema INFOBRAS realizado por las entidades públicas bajo su ámbito de control, así como de comunicar los resultados a la Contraloría General de la República a través del "Módulo de Verificación de Obras – OCI" del Sistema INFOBRAS.

4.1.2 La Gerencia de Estudios y Gestión Pública o la que haga sus veces, será la responsable[3] de absolver las diversas consultas referidas al uso y registro del "Módulo de Verificación de Obras – OCI".

4.1.3 El Departamento de Tecnologías de la Información o el que haga sus veces, es responsable de absolver las diversas consultas tecnológicas referidas al funcionamiento del sistema INFOBRAS.

[1] Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012.
[2] No serán objeto de verificación por parte del OCI, aquellas obras paralizadas que hayan iniciado antes del 01/01/2012
[3] La lista del personal a cargo de absolver dichas consultas será publicada mediante el portal web de INFOBRAS.

4.1.4 El Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional o el que haga sus veces, es el encargado de remitir, a solicitud de la Gerencia de Estudios y Gestión Pública, el listado actualizado de los jefes de OCI designados por la Contraloría General de la República, a efectos de validar los accesos en el sistema INFOBRAS.

4.2 Del Uso del Sistema INFOBRAS

4.2.1 El proceso de verificación por parte de los OCI se realizará íntegramente en el "Módulo de Verificación de Obras – OCI", el cual estará contenido en el sistema INFOBRAS, y podrá ser utilizado únicamente por los jefes de OCI con la finalidad de cumplir con el proceso de verificación.

4.2.2 El "Módulo de Verificación de Obras – OCI", estará disponible el primer día hábil de los meses de enero y julio, a efectos de dar inicio al proceso de verificación.

4.2.3 La información y documentación referida al proceso de verificación y uso del módulo estarán a disposición de los jefes de OCI a través del portal INFOBRAS.

4.3 De la Verificación a las Obras y los Plazos de Cumplimiento

El proceso de verificación se realizará dos (2) veces en el año, según como se detalla a continuación:

4.3.1 Primer proceso de verificación:

- Obras que ingresan al proceso de verificación:
  Se deberán incluir todas las obras que se encuentran en ejecución o paralizadas **desde el 1 de enero al 31 de diciembre** del año anterior a la fecha de inicio del proceso de verificación, asimismo, se considerarán las obras que finalizaron físicamente en el periodo señalado.
- Evaluación:
  La primera verificación del año iniciará **el primer día hábil del mes de enero** de cada año, teniendo como fecha de entrega de resultados, **el primer día hábil del mes de marzo** del mismo año.[4]

4.3.2 Segundo proceso de verificación**:**

- Obras que ingresan al proceso de verificación:
  Se deberán incluir todas las obras que se encuentran en ejecución o paralizadas **desde el 1 de enero al 30 de junio** del año en curso, asimismo, se considerarán las obras que finalizaron físicamente en el periodo señalado.

- Evaluación:
  La segunda verificación del año iniciará **el primer día hábil del mes de julio** del año en curso, teniendo como fecha de entrega de resultados, **el primer día hábil del mes de setiembre** del mismo año.[5]

[4] El primer proceso de verificación deberá incluir a todas las obras al 31 de diciembre de 2015, iniciando la verificación el primer día hábil del mes de enero de 2016 y finalizándose el primer día hábil del mes de marzo de 2016.

[5] El segundo proceso de verificación deberá incluir a todas las obras al 30 de junio de 2016, iniciando la verificación el primer día hábil del mes de julio de 2016 y finalizándose el primer día hábil del mes de setiembre de 2016.

4.4 Ciclo del Proceso de Verificación por parte de los OCI

4.4.1 Para acceder al módulo de Verificación, el jefe de OCI deberá solicitar el usuario de acceso al rol "jefe de OCI". Aquellos jefes de OCI que cuenten con dicho rol, no deberán realizar la solicitud nuevamente.

4.4.2 El proceso de verificación inicia con la solicitud de información a las entidades bajo el ámbito de control de cada jefe de OCI, mediante el formato Excel que se encuentra en el "Módulo de Verificación de Obras – OCI".

4.4.3 En caso de que el jefe de OCI sea removido de su cargo durante el proceso de verificación, quien lo remplace o quien se encuentre a cargo, continuará con la verificación o de considerarlo, podrá solicitar iniciar nuevamente dicho proceso.

4.4.4 Cumplidos los plazos señalados en el numeral 4.3 del presente documento, automáticamente las opciones del "Módulo de Verificación de Obras – OCI" se desactivarán, con lo cual finalizará el plazo para ejecutar el proceso de verificación; sin embargo, para aquellos jefes de OCI que no culminaron con dicho proceso, el módulo estará activo durante siete (7) días hábiles adicionales al plazo establecido, con la finalidad de que puedan registrar los motivos que les impido culminar la verificación.

4.5 Del Acceso al "Módulo de Verificación de Obras – OCI"

Las solicitudes de creación y desactivación del rol jefe de OCI se realizarán a través de un correo electrónico, consignando los siguientes datos:

- Asunto: Asignación del rol Jefe de OCI
- Nombre(s) y apellidos del solicitante
- Nombre de la entidad o unidad ejecutora bajo su ámbito de control
- Código de trabajador (personal CGR)
- Número de documento de identidad (DNI)

Dicha información deberá ser remitida al correo electrónico infobras@contraloria.gob.pe, solicitud que será atendida en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haber sido recibido el correo, asignándole un usuario y contraseña al solicitante; se debe precisar que para la asignación de Rol jefe de OCI se validará la información según el numeral 4.1.4 del presente documento.

4.6 Del Proceso de Verificación por parte de los Jefes de OCI

4.6.1. En el caso de entidades que ejecutan obras

4.6.1.1. El jefe de OCI, en cumplimiento del presente documento, solicitará al titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, el listado de las obras según lo señalado en el numeral 2.2 del presente documento, mediante un oficio, adjuntando el Formato N° 01: "*Listado de obras*", (disponible en el "Módulo de Verificación de Obras – OCI")[6].

[6] De considerarlo el Jefe de OCI, podrá solicitar información complementaria para validar la información recibida.

4.6.1.2. El jefe de OCI recibirá por parte del titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, la información en físico y en archivo digital según Formato N° 01 (Excel) en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la solicitud.

4.6.1.3. La información remitida por la entidad bajo control debe ser idónea y veraz a fin facilitar el proceso de verificación, en caso de presentarse alguna observación por parte del jefe de OCI, este solicitará la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo de entrega menor al de la solicitud original.

4.6.1.4. El jefe de OCI deberá adjuntar la información recibida en Formato N° 01: "Listado de Obras" (Excel) en el **"**Módulo de Verificación de Obras - OCI" (se debe considerar que una vez adjuntada la información en el sistema, no habrá opción de modificación), el sistema mostrará un reporte de obras, el cual dará como resultado los siguientes casos:

- De darse como resultado en el reporte del "Módulo de Verificación de Obras – OCI" que todas las obras en ejecución están registradas en INFOBRAS y la información registrada es veraz, el jefe de OCI a través de dicho módulo generará un reporte automático de los resultados de verificación y será remitido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública o quien haga sus veces.

- De encontrarse alguna observación al registro de la obra o la falta de registro en el sistema INFOBRAS, el jefe de OCI a través del "Módulo de Verificación de Obras - OCI" solicitará al titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, el registro de las obras faltantes y la actualización de la información de ser el caso, otorgándole un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud.

4.6.1.5. Una vez subsanadas las observaciones por parte de la entidad al registro de la obra o la falta de registro en el sistema INFOBRAS el jefe de OCI por la entidad bajo control, el jefe de OCI recibirá un correo electrónico de levantamiento de observaciones y de corresponder deberá contener entre otros, el (los) "Códigos INFOBRAS" que haya(n) sido asignado(s) a la(s) obra(s) registrada(s) y actualizada(s).

4.6.1.6. Una vez que la entidad bajo control haya cumplido con lo solicitado por el OCI, y considerando los plazos establecidos en el numeral 4.3 del presente documento, el OCI deberá actualizar la información remitida por la entidad a través del "Módulo de Verificación de Obras – OCI".

4.6.1.7. El jefe de OCI a través del "Módulo de Verificación de Obras - OCI", generará el reporte de resultados de la verificación del registro de las obras en el sistema INFOBRAS, el cual será remitido a la Gerencia de Estudios y Gestión o la que haga sus veces con copia al Jefe del OCI, con lo cual se da por finalizado el proceso de verificación.

4.6.2. En el caso de entidades que No ejecutan obras.

4.6.2.1 El jefe de OCI, en cumplimiento del presente documento, solicitará al titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, el listado de las obras según lo señalado en los numerales 2.2 del presente documento, mediante un oficio, adjuntando el Formato N° 01: "*Listado de obras*", (disponible en el "Módulo de Verificación de Obras – OCI")[7].

4.6.2.2 El jefe de OCI recibirá por parte del titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, la respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la solicitud.

4.6.2.3 El jefe de OCI ingresará al Módulo de Verificación de Obras – OCI, a través del cual informará sobre la No ejecución de obras de la entidad bajo su ámbito de control, y procederá a generar el reporte de resultados de la verificación del registro de las obras en el INFOBRAS, el cual será remitido a la Gerencia de Estudios y Gestión o la que haga sus veces con copia al jefe del OCI, con lo cual se da por finalizado el proceso de verificación.

4.7. Resultados del proceso de verificación

La Gerencia de Estudios y Gestión Pública o la que haga sus veces, emitirá un informe consolidado de los resultados del proceso de verificación por parte de los OCI, dicho informe se publicará en el portal INFOBRAS, dentro de los 15 días hábiles de culminado el proceso de verificación y el registro de información en el INFOBRAS por parte de los OCI.

5. LIMITACIONES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS JEFES DE OCI

En caso de presentarse limitaciones atribuibles a la entidad bajo control u otros aspectos, que afecten la emisión del reporte de verificación del registro en el INFOBRAS, el jefe de OCI a través del "Módulo de Verificación de Obras – OCI" indicará claramente los motivos que sustentan su conclusión final, debiendo formular recomendaciones para la superación de los problemas detectados.

6. FORMATOS

Formato N° 1: Relación de Obras (ver Anexo N° 1)

[7] De considerarlo el Jefe de OCI, podrá solicitar información complementaria para validar la información recibida.

Anexo N° 1

Formato N° 1: Listado de obras

Correspondiente al Periodo: _____

Entidad: _____

ITEM	Código SNIP (*)	Estado(**)	Nombre de la obra (***)	Fecha de inicio de la obra	Monto de inversión (***)	
					Tipo de Moneda	Cantidad

Nota :

(*) Incluye a todas las obras con o sin código SNIP

(**) Obras paralizadas, finalizadas o paralizadas

(***) Según expediente técnico

Anexo N° 2
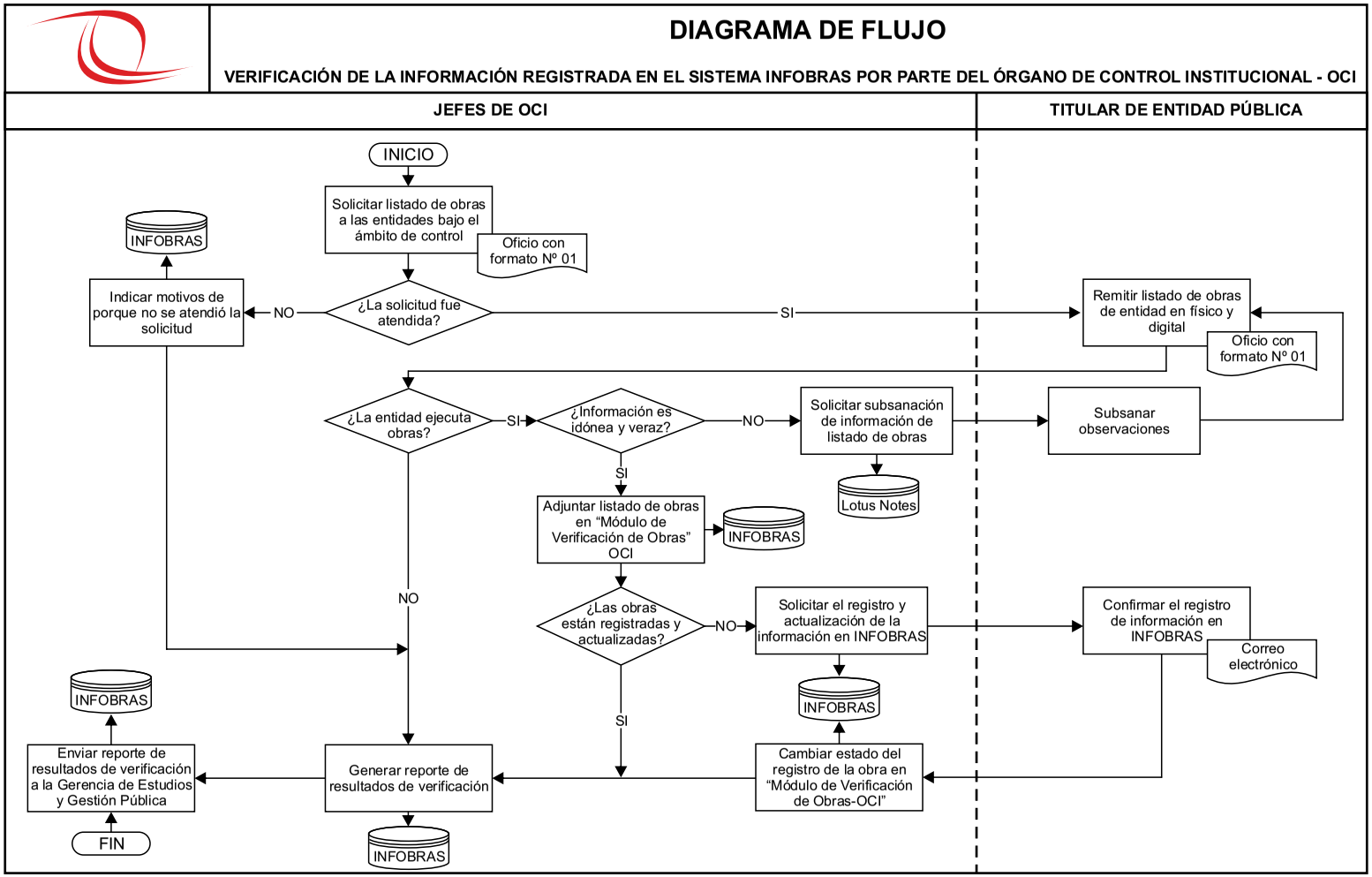
Diagrama de Flujo: Proceso de Verificación del registro en INFOBRAS